

## **GUÍA PARA EL APRENDIZAJE N°7.**

Fecha desde: 11/05 Hasta: 15/05

**ASIGNATURA:** Gestión Comercial Tributaria      **NIVEL:** 3° Medio Administración Mención R.R.H.H.

**UNIDAD:** Comercio Internacional

**CONTENIDO:** Incoterms.-

**OBJETIVO DE APRENDIZAJE: OA 1** Gestiona la documentación mercantil de las importaciones y/o exportaciones conforme a las disposiciones contables y tributarias vigentes.

**Retroalimentación:** *Ahora que ya sabemos cómo calcular el valor del impuesto al valor agregado (IVA) en las importaciones, otro de los aspectos que se deben manejar al momento de realizar este proceso, son los que tienen que ver con las cláusulas de compraventa o INCOTERMS, los cuales se refieren a la forma de establecer el precio de las mercancías, el lugar y momento de entrega y la responsabilidad que sobre ello tienen tanto el vendedor como el comprador.*

Los Incoterms de mayor uso se han clasificado en cuatro grupos que son:

### **GRUPO E: SALIDA.**

**EXW... EX WORKS (lugar convenido).** En fábrica. La única responsabilidad del vendedor es situar las mercancías a disposición del comprador en su establecimiento. Los gastos y los riesgos del transporte corren de cargo del comprador, desde este punto al lugar de destino. Este término representa una obligación mínima del vendedor.

### **GRUPO F: LIBRE TRANSPORTISTA**

**FCA...FREE CARRIER (lugar convenido).** Medio de transporte. El comprador escoge el medio de transporte y el transportista. Asimismo, paga el transporte principal. El vendedor habrá cumplido con sus obligaciones en cuanto entregue las mercancías al transportista elegido por el comprador, en el lugar convenido. Si no se precisa ese lugar, el vendedor puede escoger lo que más le convenga. La transferencia de los riesgos y gastos se produce cuando el transportista se hace cargo de las mercancías.

**FAS... FREE ALONGSIDE SHIP (libre al costado del buque).** La transferencia de los riesgos y gastos se produce en el muelle, al costado del buque. El comprador corre con los gastos de Aduanas para la exportación, elige el buque y paga el flete marítimo.

**FOB...FREE ON BOARD (libre a bordo del buque).** El vendedor debe colocar la mercancía a bordo del buque en el puerto especificado en el contrato de venta. El comprador selecciona el buque y paga el flete marítimo. La transferencia de los riesgos y gastos se produce cuando la mercancía rebasa la borda del buque. El vendedor se encarga de los trámites para la exportación.

### **GRUPO C: COSTO Y FLETE.**

**CFR...COST AND FREIGHT (costo y flete)** El vendedor elige el barco y paga el flete marítimo hasta el puerto convenido. La carga de la mercancía a bordo corre a cargo del vendedor, así como los trámites de exportación. La transferencia de los riesgos y gastos se produce en el momento en que la mercancía rebasa la borda del buque, al igual que ocurre con el incoterms FOB.

**CIF...COST, INSURANCE AND FREIGHT (costo, seguro y flete).** Este Incoterms añade al CFR la obligación para el vendedor de contratar el seguro de las mercancías y de los riesgos que ocurre al igual que con los Incoterms FOB y CFR.

**CPT...CARRIAGE PAID TO (flete-porte pagado hasta).** En este Incoterms es el vendedor quien elige el transportista y paga el flete hasta el lugar de destino acordado, pero la transferencia de los riesgos y gastos se produce en el momento de la entrega de la mercancía al primer transportista.

**CIP...CARRIAGE AND UNSURANCE PAID TO (flete, porte y seguro pagado hasta).** Este Incoterms es semejante al CPT, al cual añade la obligación por parte del vendedor de contratar el seguro para las mercancías.

#### **GRUPO D: ENTREGADO EN.**

**DAF...DELIVERED AT FRONTIER (entregado en frontera).** La transferencia de los riesgos y gastos se produce al pasar la línea de la frontera, que se puede especificar con el máximo de detalle. El vendedor asume los gastos y riesgos hasta la frontera. En caso de precisarse un seguro, se recomienda que el vendedor y comprador se pongan de acuerdo para que cada uno de los dos asuma éste para la totalidad del trayecto. Los trámites aduaneros relativos a la exportación corren de cargo del vendedor y los relativos a la importación, así como el pago de los derechos arancelarios a cargo del comprador.

**DES...DELIVERED EX SHIP (entregado sobre el buque en el puerto de destino).** La transferencia de los riesgos y gastos se produce a bordo del buque, en el punto de descarga habitual en el puerto de destino convenido. El vendedor asume, pues, los gastos y riesgos inherentes al transporte hasta ese punto.

**DEQ...DELIVERED EX QUAY (entregado sobre el muelle en el puerto de destino).** La transferencia de los riesgos y gastos se produce cuando el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador sobre el muelle en el puerto convenido. Los trámites y el pago de los derechos arancelarios y demás tasas relativas a la importación corren de cargo del vendedor.

**DDU...DELIVERED DUTY UNPAID (entregado con derechos no pagados).** El vendedor ha de entregar la mercancía en el lugar convenido por el importador, haciéndose cargo de la descarga. Los trámites relativos a la importación y el pago de los derechos arancelarios y demás tasas corren a cargo del comprador.

**DDP...DELIVERED DUTY PAID (entregado con derechos pagados).** El vendedor asume todo, incluyendo los trámites de Aduanas para la importación, el pago de los derechos arancelarios y demás tasas. La transferencia de los riesgos y gastos se produce en el momento de la entrega al comprador. Salvo estipulación contraria, la descarga corre también por cuenta del vendedor.

**Actividad:** Responde las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué son los Incoterms?**


**2.- ¿Qué regulan los Incoterms?**


